CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Viceconsejeria

ACUERDO, DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA "ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS" (ERACIS)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica
3	Anexo a la Memoria económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 17 de mayo de/2018.

Fdo.: Manuel Martinez Domene Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

Memoria justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas"

La intervención de la Junta de Andalucía en las áreas de los municipios andaluces que sufren graves problemas de pobreza y exclusión social comenzó a mediados de la década de los ochenta del siglo XX, para mitigar algunas de las carencias que sufrían dichas áreas.

Tras estas primeras intervenciones, se aprueba el Decreto 202/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, mediante el que se pretendía "conseguir una Andalucía más justa, realizando una política de Transformación Social inspirada en los principios de una educación y una salud mejor para todos, así como la protección de los sectores más desfavorecidos de la comunidad, con políticas compensatorias del infortunio, la marginación o discriminación por causas de origen". Este plan era una actuación conjunta de las Consejerías competentes en las diferentes áreas del plan (formación, animación socio-cultural, inserción social y urbanismo, infraestructuras y vivienda) y se establecieron tres niveles de coordinación (regional, provincial y de barrio). Fueron 8 barriadas de actuación preferente, una por cada capital de provincia las identificadas en este Decreto. Posteriormente, fueron declaradas más barriadas de actuación preferente.

La competencia del impulso político y coordinación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente en el ámbito autonómico estaba asignada a la Consejería de Gobernación. Desde 1990 el impulso y coordinación del Plan lo asume la Consejería de Asuntos Sociales y se crea la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente y la Comisión Interdepartamental de Barriadas de Actuación Preferente, adscrita a la Comisión Delegada de Bienestar Social.

Con la Orden de 10 de enero de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales, se comienza a conceder subvenciones a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que intervenían en estas barriadas. La finalidad perseguida con estas subvenciones era "contribuir al desarrollo de las actividades asociativas, culturales y de prestación de servicios que redunden en beneficio de los habitantes de las



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

barriadas".

La convocatoria de 1994, realizada mediante la Orden de 3 de enero de 1994, incorporó una importante novedad, pues a las barriadas de actuación preferente se unen las barriadas con especiales necesidades, que fueron definidas como "aquellas zonas, urbanas o rurales, que se encuentran en riesgo de exclusión social por las especiales necesidades de su población, o parte de ella que, sin que concurran en principio las circunstancias para ser declarada de Actuación Preferente, no obstante requieren una intervención especial por parte de las administraciones para superar su situación de necesidad". Este cambio se consolida en la siguiente convocatoria (1995) desapareciendo las ayudas para barriadas declaradas de actuación preferente e incorporándose las ayudas para Zonas con Especial Problemática Social (definidas en la orden de 1996 y en la de 1997). En la convocatoria de 1998 las Zonas cambian su denominación a Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En 2003 se aprobó el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, en el que se definen 12 objetivos generales, uno de ellos denominado "Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social" y estableció la importancia de los Planes locales para la Inclusión como "los instrumentos mediante los cuales los Ayuntamientos podrán realizar, con la necesaria participación social, un diagnóstico de cada Zona, y a partir del modelo de intervención establecido por el Plan Andaluz para la Inclusión Social, adaptar a cada caso las estrategias que en el mismo se contienen para dar respuesta a la problemática planteada."

Por otro lado, en julio de 2006 la Comisión Política Andaluza, compuesta por seis consejerías de la Junta de Andalucía, aprobó el documento "Intervención coordinada de la Junta de Andalucía en Zonas con Necesidades de Transformación Social", en el que se señalaba que ante "la dificultad para coordinar los distintos recursos que desde distintos ámbitos competenciales llegan al territorio" era "imprescindible que los equipos de profesionales involucrados en el territorio se sientan implicados en un único proyecto: la transformación de la zona, con independencia de la procedencia de los recursos" y se proponía la articulación en Planes de Zona.

Por su parte, el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía -ya derogado-, realizó una definición de estas zonas y determinó la relación de las mismas a los efectos del

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

mencionado Decreto-Ley, identificando como tales a 51 zonas.

En este contexto, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, le fue aprobado el Proyecto "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social", correspondiéndose con la actuación C del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo 2014-2020 del FSE aprobado a la Junta de Andalucía: "Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

Se parte de que para que el empleo se constituya como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión, las actuaciones dirigidas a tal fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a las personas residentes en estas zonas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que las sitúen ante la opción del empleo la posibilidad de participar en el mercado laboral.

El Proyecto financiado por FSE exige el "Diseño y elaboración, a nivel regional, de una Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía", identificando las zonas donde intervenir en función de determinados parámetros: vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, graves carencias formativas profesionales, altas tasas de desempleo, etc.

A tal fin se contrató la realización de los siguientes trabajos:

- 1.-Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía.
- 2.- Diseño y elaboración de la Estrategia de intervención en zonas con especial situación de pobreza y exclusión social.



Asimismo, se constituyó una Comisión interdepartamental, integrada por personal técnico representante de las Consejerías de Educación, Salud, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Justicia e Interior (Dirección General de Políticas Migratorias), Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

(Dirección General de Administración Local), Economía y Conocimiento (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) y de la propia Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como un Comité asesor compuesto por personas expertas del ámbito universitario y de la intervención en Zonas Desfavorecidas.

En los estudios realizados se han identificado 99 Zonas desfavorecidas en Andalucía, donde residen 914.103 habitantes, localizadas en 65 municipios, el 8,4% del total.

Tras el diseño de esta Estrategia los siguientes elementos que financia el Proyecto son:

- la "Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas", que han de responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional,
- "Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas".
- "Establecimiento de los perfiles competenciales de personas mediadoras-tutoras de estos procesos, su formación y capacitación".

Las ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y ONG requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

El presupuesto de este proyecto, de 169.095.420 euros, va a poder ejecutarse hasta el año 2022, siendo 2018 el primer año de ejecución, a través de 2 convocatorias de subvenciones:

- una, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades locales donde se han identificado Zonas desfavorecidas, que se publicará en abril, y
- otra, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas, debiendo estar sus actuaciones incluidas en los planes locales de intervención. Esta convocatoria debe publicarse necesariamente después que la anterior.

En esta línea, en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se está



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

tramitando el proyecto de orden, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, dinamización, desarrollo y coordinación de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, tras el que se elaborará otro proyecto de orden destinado a subvencionar a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas.

Este proyecto de orden requiere, antes de su publicación, que la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas" sea aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Sevilla a 8 de mayo de 2018.

Fdo. Purificación Gálvez Daza

Secretaria General de Servicios Sociales



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

Memoria económica del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la

"Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en

zonas desfavorecidas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de

septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con

incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-

financiero en referencia a la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social.

Intervención en zonas desfavorecidas", se elabora la presente memoria.

I. Antecedentes

La aprobación de la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social.

Intervención en zonas desfavorecidas" es un requisito para que la Consejería de Igualdad y Políticas

Sociales continúe con las siguientes fases del proyecto "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de

Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social", en el marco del

objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo 2014-2020 del FSE aprobado a la Junta de

Andalucía: "Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a

través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

La Estrategia en sí misma es una actuación coordinada y transversal de las intervenciones

que las diferentes Administraciones, Local y Autonómica realizan en estas zonas.

II. Fundamentación.

Como se recoge en la memoria justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que

				_		
Código Seguro De Verificación:	099eBumQHRvSNi/e717AzQ== Fecha 09/05/2018					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	embre, de firma e	electrónica.			
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza					
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/099eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	1/5			
	=		ı			



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", en el proyecto "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social" se parte de que para que el empleo se constituya como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión, las actuaciones dirigidas a tal fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a las personas residentes en estas zonas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que las sitúen ante la opción del empleo la posibilidad de participar en el mercado laboral.

El objetivo de este Proyecto es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social: educación, salud, servicios sociales y empleo, así como a otros servicios públicos

Tras la **elaboración de un diagnóstico e identificación de las zonas desfavorecidas de Andalucía,** el Proyecto financiado por FSE exige el "Diseño y elaboración, a nivel regional, de una Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía", identificando las zonas donde intervenir en función de determinados parámetros: vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, graves carencias formativas profesionales, altas tasas de desempleo, etc.

A tal fin se contrató la realización de los siguientes trabajos:

- 1.-Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía.
- 2.- Diseño y elaboración de la Estrategia de intervención en zonas con especial situación de pobreza y exclusión social.



Estos dos trabajos más un contrato menor previo de asesoramento a la redacción de los

Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ== Fecha 09/0						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza						
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	2/5				



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

pliegos de prescripciones técnicas de ambos estudios, han supuesto : 434.027 €.

Asismismo, se constituyó una Comisión interdepartamental, integrada por personal técnico representante de las Consejerías de Educación, Salud, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Justicia e Interior (Dirección General de Políticas Migratorias), Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (Dirección General de Administración Local), Economía y Conocimiento (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) y de la propia Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como un Comité asesor compuesto por personas expertas del ámbito universitario y de la intervención en Zonas Desfavorecidas para la elaboración de la presente Estrategia.

En los estudios realizados se han identificado 99 Zonas desfavorecidas en Andalucía, donde residen 914.103 habitantes, localizadas en 65 municipios, el 8,4% del total.

Tras el diseño de esta Estrategia los siguientes elementos que financia el Proyecto son:

- la "Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas", que han de responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional,
- "Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas".

Las ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y ONG requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

El presupuesto de este proyecto, de 148.926.308 euros, va a poder ejecutarse hasta el año 2022, siendo 2018 el primer año de ejecución, a través de diversas actuaciones, entre ellas, dos convocatorias de subvenciones:



Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ== Fecha 09/05						
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza						
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	3/5				



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

- una, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades locales donde se han identificado Zonas desfavorecidas, que se publicará en mayo, y

- otra, de concurrencia competitiva, dirigida a las Entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas, debiendo estar sus actuaciones incluidas en los planes locales de intervención. Esta convocatoria debe publicarse necesariamente después que la anterior.

Estas convocatorias requieren, antes de la publicación de su resolución, que la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas" sea aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

III. Valoración de la incidencia económica.

Aunque la Estrategia en sí no tiene contenido económico expreso, dado que como se ha dicho supone una actuación transversal y coordinada de las intervenciones que realizan las diferentes Consejerías intervinientes, en este apartado se recogen los créditos que se van a ejecutar por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el desarrollo del proyecto "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social".

Así, las subvenciones y otras actuaciones se realizan con cargo a los fondos de servicio 16 del programa 32E de la Consejería de igualdad y Políticas Sociales, conforme a la siguiente distribución:



Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/099eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	4/5



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General de Servicios Sociales

Línea	rtida presupuesta	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Elaboración de						
los Planes						
Locales de						
	1300160000					
	G/32E/46000/0					
	0	826.729,80	0,00	0,00	0,00	826.729,80
Ayudas		,	· ·	,		
financieras a						
proyectos de						
Entidades						
Locales y para la						
implantación y el						
desarrollo de las						
Estrategias						
Locales de						
Intervención en	1300160000					
Zonas	G/32E/46000/0					
	0	27.096.953,20	27.923.683,00	27.923.683,00	27.923.683,00	110.868.002,20
Ayudas						
financieras a						
proyectos de						
Organizaciones						
sin ánimo de						
lucro para la						
implantación y el						
desarrollo de las						
Estrategias						
Locales de						
Intervención en	1300160000					
	G/32E/48400/0					
	0	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	37.231.576,00
Total		37.231.577,00	37.231.577,00	37.231.577,00	37.231.577,00	148.926.308,00

Se adjuntan los anexos correspondientes.

Sevilla a 9 de mayo de 2018.

Fdo.: Purificación Gálvez Daza

Secretaria General de Servicios Sociales



Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ== Fecha 09/				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza				
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/099eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	5/5		



ANEXO 1. Gastos de personal

Estrategia regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas

Precepto			Evaluac	ión									Periodi	ificación			
	Altas y Bajas		Núme	ern	Retribución	Costo actual	Aplicación presupuestaria			Αñ	o 2018	-	Año 2019	А	ño 2020	А	ño 2021
	Personal/Plazas	Nivel	1	210	media				Número	9	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)		(5)	(6)				(7	7)						
								\perp									
	TOTAL ALTAS								- (0		0		0			
	TOTAL BAJAS																
	TOTAL INCREMENTO NETO)									0		()	С		0

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Estrategia regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas

Explicación del gasto	Concepto									
, ,	Concepto Presupuestario	Periodificación								
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021					
(1)	(2)	(3)	(4)	5)	(6)					
1. Gastos de primer establecimiento										
	Subtotal 1	0	0	0	0					
2. Gastos recurrentes										
	Subtotal 2	0	0	0	0					
3. Intereses	Subtotal 2	0	0	0	0					
3. Intereses	Subtotal 3	0	0	0	0					
4. Subvenciones	Subtotal 3	0	0	0	0					
4. Gubveniciones										
Diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención	1300160000 G/32E/46000/00	826.729,80	0,00	0,00	0,00					
Districtly Guastration and Financial Estation and Financial Financ	1000100000 0,022,10000,00	020.720,00	3,00	-,,,,	-,					
Refuerzo del personal en los servicios sociales comunitarios para la dinamización, desarrollo y coordinación del Plan Local	1300160000 G/32E/46000/00	27.096.953,20	27.923.683,00	27.923.683,00	27.923.683,00					
Refuerzo del personal de entidades privadas sin ánimo de lucro intervinientes en las 93 zonas desfavorecidas, dentro de los respectivos Planes Locales.	1300160000 G/32E/48400/00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00					
	Subtotal 4	37.231.577	37.231.577	37.231.577	37.231.577					
		3231.011	020077	020011	5.1201.077					
TOTAL GENERAL		37.231.577	37.231.577	37.231.577	37.231.577					
TOTAL GENERAL	T. Control of the Con	020077	00	220011	001.011					

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario		Period	lificación	
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	2021
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1	0	0		
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Estrategia regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas

	Gastos				Financiación					
Año	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
						con cargo a bajas nueva		nuevas dotaciones		
			(4)			(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2018	0									
2019	0									
2020	0				4					
2021	0	37.231.577	0	37.231.577						